

mil ochocientos treinta, entregandosele el mismo valor  
sus recibos, y q. los que debengos en los quattos quinquenios  
suos sucesos del presente año se embargaron por  
el Alcalde Mayor de esta q. el pago de ciertas Cortas, y multa  
en que fue condenado por el Tribunal Superior del Territorio  
los quales porabio el mismo demand el oportuno recibo a favor  
de esta Ayuntamiento, y q. los debengos en los veinte y ocho años  
q. entubo en esta villa en el mes de Mayo se han satisfechos  
con ellos desguiso de un partida otras Sumas q. queda aduandando  
y por consiguiente q. no hay con q. abastar parte alguna  
de los dos mil setecientos sesenta y ocho d. por no haber desad  
ningunos bienes ni efectos algunos en esta villa; poniendo en  
ficio de dha. Secretaria Contaduria del Monte Pío que segun  
las que hay en esta villa, que aparecen como ciertas, a dho. Alca-

Alca  
vros si continua  
cion hay dos bienes  
que se estan en este  
acuerdo: doysse

Alca Mayor D. Juan Baltasar Sanchez de la dade el destino  
S. M. (q. d. g.) de Corregidor de castuente en el Reyno de Valencia  
donde se asegura ha pasado ya, y sus libros verificados se hallan  
en Madrid en casa de su hijo carnal Esteban D. Martin de  
dha. oficial desta Donana, para que dha. Secretaria pueda reg  
bir la quitada cantidad. Asi lo acordaron, y firmaron  
en sus los que saben digo sus Alcaides, de q. yo el dho.  
no doysse = Interim = de todo = vale =

Fernandez Martinez  
Tomas C.S.  
Pedro Muñoz  
Pedro Pernal  
Luis

